



Juan María Olano, a la derecha, entra en la Audiencia junto a Iñigo Iruin.

Iruin dice que llamar «matón» a Atutxa es hacer «crítica política»

La fiscal pide dos meses de arresto para Olano por desacato al consejero

AGENCIAS SAN SEBASTIÁN
Iñigo Iruin, abogado del portavoz de las Gestoras pro Amnistía, Juan María Olano, aseguró ayer que las declaraciones de su defendido, quien en junio de 1992 llamó al consejero de Interior, Juan María Atutxa, «matón» y «bocazas con tintes netamente fascistas» se enmarcaron en una estricta «crítica política».

La fiscal considera, sin embargo, que las palabras de Olano constituyen un delito de desacato por el que pidió dos meses de arresto mayor y una multa de 200.000 pesetas en la vista oral que se celebró ayer en la Audiencia de San Sebastián.

Durante el juicio, el portavoz de las Gestoras recordó que efectuó aquellas declaraciones en respuesta a otras afirmaciones realizadas un día antes por Atutxa, quien afirmó que la política de dispersión de los presos de ETA es «buena» y que un recluso no se había querido acoger a las medidas de reinserción porque su propia esposa le había presionado para que no lo hiciera.

Según Olano, Atutxa afirmó igualmente que «familias vascas aparentemente normales llevan a sus hijas de 17 años a las cárceles para que realicen un vis a vis». El procesado indicó que estas palabras le impulsaron un día más tarde a asegurar que la terminología del consejero vasco de Interior era propia de «un chulo de barrio».

El representante de las Gestoras precisó que realizó aquellas manifestaciones el día 15 de junio de 1992 ante los medios de comunicación en el santuario de Aránzazu, en Oñate, donde cerca de

un centenar de familiares de presos de ETA mantenían una huelga de hambre en protesta por la política de dispersión de etarras. Los huelguistas, dijo Olano, estaban muy molestos por las declaraciones de Juan María Atutxa.

Distintos representantes de la asociación de familiares de presos Senideak que testificaron en la vista señalaron que sugirieron al portavoz de las Gestoras que respondiera al consejero e incluso alguno de ellos consideró que «se quedó corto» en sus críticas.

Derecho al honor

La fiscal sostuvo en sus conclusiones definitivas que el acusado incurrió en un delito de desacato puesto que hizo unas manifestaciones «de contenido claramente injurioso» y que fueron difundidas a través de los medios de comunicación. «Puede entenderse como crítica política que Olano pida la dimisión de Atutxa, pero es innecesario e injurioso acusarle de emplear un lenguaje de auténtico chulo», afirmó la representante de la acusación, quien recordó que el debate principal en la vista se sitúa entre la «libertad de expresión» y el derecho al honor.

El abogado de Olano insistió en la inocencia de su defendido al subrayar que sus manifestaciones fueron una respuesta a otras del consejero de Interior. El letrado mostró su «sorpresa» porque se haya llevado a cabo un juicio sobre unos «hechos nimios y carentes de trascendencia penal», y señaló que el delito de desacato por el que es acusado Olano ha sido suprimido en el proyecto de nuevo Código Penal.



Cosecha del 94.



Cosecha del 94.



Cosecha del 94.



Cosecha del 94.



Cosecha del 94.

Venga a descubrir la última cosecha de La Rioja Calidad.

Del 18 de Noviembre al 3 de Diciembre.

Descubra las únicas frutas y verduras distinguidas con el sello La Rioja Calidad. Un sello que simboliza el compromiso de un pueblo que pone el



máximo cuidado en la selección y elaboración de sus productos. Venga al supermercado de El Corte Inglés a descubrir lo mejor de una tierra única.



SUPERMERCADO